



Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)

26 de agosto a 4 de septiembre de 2002



Distr. limitada
2 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Tema 12 del programa

Proyecto del plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Proyecto de informe de la Comisión Principal

En su _____ sesión, celebrada el ____ de agosto/septiembre, la Comisión Principal aprobó el capítulo III del proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y recomendó su aprobación a la Cumbre. A continuación figura el texto del capítulo.

III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción

13. Para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en el modo en que producen y consumen las sociedades. Todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción; los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto y todos los países deben beneficiarse de ese proceso, teniendo en cuenta los principios de Río, incluido, entre otros, el de la responsabilidad común pero diferenciada, según se enuncian en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos destacados deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de las medidas que se exponen a continuación.

14. [Convenido] Alentar y promover la elaboración de un marco decenal en apoyo de las iniciativas nacionales y regionales para acelerar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles con el fin de promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas desvinculando el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente mediante el aumento de la eficiencia y sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y la reducción de la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos. Todos los países deberían adoptar medidas, y los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de desarrollo de los países en desarrollo mediante la movilización de asistencia financiera y técnica, de todas las fuentes, para los países en desarrollo, y



el fomento de la capacidad en esos países. Ello requeriría las siguientes medidas en todos los planos para:

a) [Convenido *ad referendum*] Determinar actividades, instrumentos, medidas y mecanismos de supervisión y evaluación concretos, incluso, cuando corresponda, análisis del ciclo vital e indicadores nacionales para medir el progreso, teniendo en cuenta que los criterios aplicados por algunos países pueden no ser adecuados o generar costos económicos y sociales no justificados para otros, en particular para los países en desarrollo;

b) [Convenido] Adoptar y llevar a la práctica políticas y medidas destinadas a promover modalidades sostenibles de producción y consumo, aplicando, entre otras cosas, el criterio de que quien contamina paga, que se describe en el principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) [Convenido] Elaborar políticas de producción y de consumo para mejorar los productos y servicios que se prestan, al tiempo que se reducen los efectos para el medio ambiente y la salud, utilizando, cuando proceda, criterios científicos como, por ejemplo, el análisis basado en el ciclo vital;

d) [Convenido] Elaborar programas de concienciación sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular entre los jóvenes y los sectores pertinentes, en todos los países, especialmente en los países desarrollados, mediante, entre otras cosas, la educación, la información pública y de los consumidores, la publicidad y otros conductos, teniendo en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales;

e) [Convenido] Elaborar y aprobar, cuando corresponda, voluntariamente, instrumentos para informar a los consumidores sobre el consumo y la producción sostenibles, incluidos los aspectos relacionados con la salud humana y la seguridad, que sean eficaces, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios. Esos instrumentos no deben utilizarse como obstáculos comerciales encubiertos;

f) [Convenido *ad referendum*] Aumentar la eficiencia ecológica, con apoyo financiero de todas las fuentes, en los casos en que se acuerde mutuamente, a los efectos del fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de tecnología con los países en desarrollo y con los países de economía en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes.

15. [Convenido] Aumentar las inversiones en producción no contaminante y eficiencia ecológica en todos los países por medio, entre otras cosas, de incentivos y planes y políticas de apoyo encaminados a establecer marcos normativos, financieros y jurídicos adecuados. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Establecer programas y centros de producción menos contaminantes, así como métodos de producción más eficientes, y prestarles apoyo, entre otros medios, proporcionando incentivos y fomentando la capacidad para ayudar a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas de los países en desarrollo, a aumentar la productividad y promover el desarrollo sostenible;

b) [Convenido] Proporcionar incentivos a las inversiones en producción menos contaminante y eficiencia ecológica en todos los países, como préstamos de financiación pública, capital de riesgo, asistencia técnica y programas

de capacitación para empresas pequeñas y medianas al tiempo que se evitan las medidas que distorsionen el comercio y no se ajusten a las normas de la OMC;

c) [Convenido] Reunir y difundir información sobre ejemplos de eficacia en función de los costos en producción menos contaminante, eficiencia ecológica y ordenación ambiental, y promover el intercambio de prácticas óptimas y conocimientos especializados en tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental entre las instituciones públicas y las privadas;

d) [Convenido] Proporcionar a las empresas pequeñas y medianas programas de capacitación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

16. [Convenido] Integrar la cuestión de las modalidades de producción y consumo en las políticas, programas y estrategias en materia de desarrollo sostenible, incluidas, cuando corresponda, las estrategias de reducción de la pobreza.

17. [Convenido] Aumentar la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial, ambiental y social. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Alentar a la industria a que mejore su desempeño social y ambiental mediante iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización y las directrices de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes sobre la presentación de informes referentes a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

b) [Convenido] Fomentar el diálogo entre las empresas, las comunidades en que se desenvuelven y otros interesados;

c) [Convenido] Alentar a las instituciones financieras a que tengan en cuenta la sostenibilidad en sus procesos de adopción de decisiones;

d) [Convenido] Establecer asociaciones de colaboración y programas basados en el lugar de trabajo que incluyan programas de capacitación y educación.

18. [Convenido] Alentar a las autoridades competentes de todos los niveles a que tengan en cuenta consideraciones relacionadas con el desarrollo sostenible en la adopción de decisiones, incluso en la planificación del desarrollo nacional y local, las inversiones en infraestructura, el desarrollo empresarial y las adquisiciones públicas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Prestar apoyo al establecimiento de estrategias y programas de desarrollo sostenible, incluido el proceso de adopción de decisiones sobre inversiones en infraestructura y en desarrollo empresarial;

b) [Convenido] Seguir promoviendo la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales;

c) [Convenido] Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental;

d) [Convenido] Prever actividades de fomento de la capacidad y de capacitación para asistir a las autoridades competentes a poner en práctica las iniciativas indicadas en el presente párrafo;

e) [Convenido *ad referendum*] Aplicar procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente.

* * *

19. [Convenido] Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y demás partes interesadas, a aplicar, teniendo en cuenta las características y circunstancias concretas de cada país y región, las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones respecto de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones y opciones que se indican a continuación, teniendo presente que, habida cuenta de que los Estados contribuyen en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, éstos tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Seguir movilizando el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la difusión de tecnología ecológicamente racional con arreglo a las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el párrafo 3 de la sección A y el párrafo 30 de la sección D de su decisión 9/1, relativa a la energía para el desarrollo sostenible;

b) [Convenido] Integrar consideraciones relativas a la energía —como la eficiencia energética y la accesibilidad económica y física— en los programas socioeconómicos, especialmente las políticas de los principales sectores consumidores de energía, y en la planificación, gestión y conservación de infraestructuras tradicionalmente consumidoras de energía, como el sector público, el transporte, la industria, la agricultura, el uso de los terrenos urbanos, el turismo y la construcción;

c) [Convenido] Desarrollar y difundir tecnologías energéticas alternativas con el objetivo de aumentar la parte que representan las fuentes de energía renovables, incrementando la eficiencia energética y utilizando en mayor medida tecnologías energéticas avanzadas, como la tecnología de combustibles fósiles menos contaminante;

d) [Convenido] Combinar, cuando proceda, el uso más amplio de recursos energéticos renovables, la utilización más eficiente de la energía, la mayor aplicación de tecnologías energéticas avanzadas, como la de los combustibles fósiles avanzada y menos contaminante, y la utilización sostenible de recursos energéticos tradicionales, que podrían satisfacer la necesidad cada vez mayor de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

e) Diversificar el suministro de energía creando tecnologías avanzadas más limpias, eficientes, asequibles y económicas, incluidas las tecnologías a base de combustibles fósiles y las tecnologías de fuentes renovables de energía, incluida la

hidroeléctrica, y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones favorables mutuamente acordadas. Aumentar considerablemente, con carácter urgente, la proporción de las fuentes renovables de energía utilizadas en todo el mundo con miras a acrecentar su contribución al suministro total de energía, reconociendo el papel de los objetivos nacionales y regionales voluntarios, así como de las iniciativas en marcha, y velando porque las políticas energéticas favorezcan los esfuerzos de los países en desarrollo por erradicar la pobreza, y evaluar periódicamente los datos disponibles para examinar los progresos realizados;

f) [Convenido] Apoyar, incluso mediante asistencia financiera y técnica a países en desarrollo, con la participación del sector privado, los esfuerzos por reducir las llamaradas o fugas de gas asociadas con la producción de petróleo crudo;

g) [Convenido] Desarrollar y utilizar infraestructuras y fuentes de energía autóctonas para diversos usos locales y promover la participación de las comunidades rurales, incluidos los grupos locales del Programa 21, con el apoyo de la comunidad internacional, al objeto de desarrollar y utilizar tecnología de fuentes de energía renovables para atender sus necesidades energéticas cotidianas a fin de encontrar soluciones locales sencillas;

h) [Convenido] Establecer programas internos de eficiencia energética, incluso, cuando proceda, agilizando el despliegue de tecnología de la eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;

i) [Convenido] Agilizar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología asequible y menos contaminante de eficiencia energética y de conservación de energía y promover su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias y preferenciales, de mutuo acuerdo;

j) [Convenido] Recomendar que, en sus políticas, las instituciones financieras internacionales y otros organismos apoyen a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en sus esfuerzos por establecer marcos normativos y reglamentarios que instauren la igualdad de condiciones entre: las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes y los sistemas de energía centralizados, distribuidos y descentralizados;

k) [Convenido] Promover la intensificación de las actividades de investigación y desarrollo en diversas tecnologías energéticas, como la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes, tanto en el plano nacional como mediante la colaboración internacional; fortalecer las instituciones y los centros nacionales y regionales de investigación y desarrollo en lo relativo a una energía para el desarrollo sostenible que sea confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional;

l) [Convenido] Promover los contactos entre centros de excelencia en materia de energía para el desarrollo sostenible, incluidas las redes regionales, estableciendo nexos entre los centros competentes que se ocupan de la tecnología de la energía para el desarrollo sostenible que pudieran apoyar y promover las actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, particularmente de países en desarrollo, así como servir de centros de información;

m) [Convenido] Promover la educación para informar tanto a hombres como a mujeres acerca de las fuentes de energía y de la tecnología conexas a su alcance;

n) [Convenido] Utilizar instrumentos y mecanismos financieros, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con su mandato, para aportar recursos financieros a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para satisfacer sus necesidades en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de sus instituciones nacionales en lo relativo a una energía confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, incluso promoviendo la eficiencia energética y la conservación de la energía, la energía renovable y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

o) [Convenido] Apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar el funcionamiento de los mercados de la energía y aumentar su transparencia y la información al respecto, tanto en lo relativo a la oferta como a la demanda, a fin de lograr una mayor estabilidad y previsibilidad y de garantizar que el consumidor tenga acceso a servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;

p) [Convenido] Las políticas encaminadas a reducir las distorsiones del mercado promoverían sistemas energéticos compatibles con el desarrollo sostenible mediante el uso de indicaciones del mercado mejoradas y eliminando las distorsiones del mercado, incluso reestructurando los sistemas fiscales y eliminando gradualmente los subsidios perjudiciales, cuando existan, para poner de manifiesto sus efectos en el medio ambiente; esas políticas deberían tener plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos para su desarrollo;

q) Adoptar medidas cuando proceda, para eliminar gradualmente los subsidios en este sector que inhiben el desarrollo sostenible, teniendo plenamente en cuenta las condiciones privativas de cada país y sus diferentes niveles de desarrollo, y considerando su efecto adverso, sobre todo en los países en desarrollo;

r) [Convenido] Se alienta a los gobiernos a que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de modo que favorezcan el desarrollo sostenible, superen los obstáculos al mercado y mejoren el acceso, teniendo plenamente en cuenta que deben ser los países quienes decidan esas políticas y que se debe tomar en consideración las características, la capacidad y el nivel de desarrollo de cada país, tal como figuren en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, cuando existan;

s) [Convenido] Fortalecer las instituciones o disposiciones nacionales y regionales en materia de energía con el fin de aumentar la cooperación regional e internacional en el ámbito de la energía para el desarrollo sostenible, en particular con objeto de ayudar a los países en desarrollo a prestar a todos los sectores de su población servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;

t) [Convenido] Se insta a los países a formular y aplicar medidas en el marco del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado, teniendo en cuenta las distintas circunstancias de los países, sobre la base de la experiencia adquirida por

los gobiernos, las instituciones internacionales y las partes interesadas e incluyendo al comercio y a la industria, en particular en el ámbito del acceso a la energía, incluso la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

u) [Convenido] Promover la cooperación entre instituciones y órganos internacionales y regionales que se ocupan de distintos aspectos de la energía para el desarrollo sostenible según su mandato respectivo, teniendo en cuenta el apartado h) del párrafo 46 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, fortaleciendo, según corresponda, las actividades regionales y nacionales de promoción de la educación y el fomento de la capacidad respecto de la energía para el desarrollo sostenible;

v) [Convenido] Fortalecer y facilitar, según corresponda, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;

w) [Convenido] Fortalecer y, cuando proceda, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía en los planos regional, nacional e internacional.

* * *

20. [Convenido] Promover un enfoque integrado de la formulación de políticas en los planos nacional, regional y local para que los servicios y sistemas de transporte propicien el desarrollo sostenible, incluidas las políticas y la planificación referentes al uso de la tierra, la infraestructura, los sistemas de transporte público y las redes de suministros de bienes, con miras a conseguir un transporte seguro, asequible y eficiente, aumentar la eficiencia energética, reducir la contaminación, la congestión y los efectos perjudiciales para la salud y limitar el crecimiento desordenado de las ciudades, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias del país. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Aplicar estrategias de transporte para el desarrollo sostenible que reflejen las condiciones regionales, nacionales y locales a fin de mejorar la accesibilidad económica, la eficiencia y la comodidad del transporte, así como la calidad del aire y la salud pública de las zonas urbanas, y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluso mediante el desarrollo de tecnología para vehículos, más racional desde el punto de vista ecológico, asequible y socialmente aceptable;

b) [Convenido] Promover las inversiones y las asociaciones en el desarrollo de sistemas de transporte eficientes desde el punto de vista de la energía y de modalidades múltiples, incluidos los sistemas de transporte público, y el mejoramiento de los sistemas de transporte de las zonas rurales, prestando asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países de economía en transición.

* * *

21. [Convenido] Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar al máximo la reutilización, el reciclado y el empleo de materiales alternativos inocuos para el medio ambiente, con la participación de las autoridades gubernamentales y todos los interesados, al objeto de reducir al mínimo los efectos adversos para el medio

ambiente y aumentar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia financiera, técnica y de otra índole a los países en desarrollo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Crear sistemas de gestión de desechos que asignen la más alta prioridad a prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos y a reutilizarlos y reciclarlos, e instalaciones de eliminación de desechos ecológicamente racionales, incluso tecnología para aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclado de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) [Convenido] Promover la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables y estableciendo la infraestructura necesaria.

* * *

22. [Convenido] Renovar el compromiso, como se pide en el Programa 21, de gestionar de manera racional los productos químicos durante su período de actividad y los desechos peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y proteger la salud humana y el medio ambiente, entre otras cosas, tratando de lograr para 2020 que los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que lleven a la máxima reducción de los efectos adversos de importancia en la salud humana y el medio ambiente siguiendo procedimientos científicos y transparentes de evaluación de los riesgos y procedimientos científicos de gestión de los riesgos, teniendo en cuenta el principio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y prestar apoyo a los países en desarrollo fortaleciendo su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos proporcionándoles asistencia técnica y financiera:

a) [Convenido] Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos, como el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional para que pueda entrar en vigor a más tardar en 2003 y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para que puedan entrar en vigor a más tardar en 2004, y alentar y mejorar la coordinación, así como prestar apoyo a los países en desarrollo en su aplicación;

b) [Convenido] Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basado en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química para 2005 e instar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro, otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito, cuando proceda;

c) [Convenido] Alentar a los países a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;

d) [Convenido] Fomentar las asociaciones de colaboración para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los

productos químicos y los desechos peligrosos, aplicar los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) [Convenido] Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos y prevenir los daños que pudieran provocar los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos de forma acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;

f) [Convenido] Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

g) [Convenido] Promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevada a cabo por el PNUMA.
